

## Anexo 4

### **FORMULARIO 4: Datos Disponibles para Consumidor**

**Objeto.** Este formulario **autoriza** a la Institución Consumidora a acceder a uno o más **conjuntos de datos** ya publicados por sus Proveedores en el Nodo del Sector Trabajo y Previsión Social, precisando **qué** puede consumir, **cómo** y bajo **qué límites/condiciones**. [Para varios conjuntos, **repita la Sección 2** por cada uno.]

#### **1) Identificación y referencia**

- **Institución Consumidora:**

Instituto de Previsión Social (IPS)

- **RUT:** 61.979.440-0

- **Anexo 3 asociado:** Anexo 3\_CS\_IPS\_Final **Fecha:** 04 / 12 /2025
- 

#### **2) Conjunto habilitado para este Consumidor\***

\* Repita íntegramente esta **Sección 2** por cada conjunto autorizado.

##### **2.1 Identificación del conjunto habilitado para este Consumidor**

- **Proveedor (institución):** Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
- **Nombre del conjunto (según oferta del Proveedor):** “Consulta Afiliación a Mutual”.
- **Finalidad (consistente con Anexo 3):**  
Habilitar al Instituto de Previsión Social (IPS) para consultar, en línea y caso a caso, la mutualidad de empleadores asociada a un RUT determinado, con el objeto de verificar la existencia y vigencia de la cobertura en el Seguro de la Ley N° 16.744, apoyar la correcta determinación de compatibilidades e incompatibilidades entre prestaciones de seguridad social y prevenir errores, duplicidades o pagos indebidos en beneficios administrados por el IPS.
- **Base legal / competencia:**  
El consumo se fundamenta, de manera principal, en:
  - Ley N° 20.255, de Reforma al Sistema Previsional, especialmente artículos 53 y 55, que crean el IPS y le asignan la administración del

sistema de pensiones solidarias y otros beneficios de cargo fiscal, incluyendo la facultad de requerir información necesaria para calificar, revisar y controlar derechos a prestaciones.

- Ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU), que exige al IPS verificar el cumplimiento de requisitos legales mediante información proveniente de distintas entidades públicas.
  - Reglamento aplicable al sistema de pensiones solidarias y a los beneficios de cargo del IPS, que faculta al Instituto para requerir a otros organismos públicos y privados los datos personales estrictamente necesarios para calificar y revisar el derecho a beneficios.
  - Normativa sectorial de SUSESO sobre regímenes de prestaciones y coordinación con el Seguro de la Ley N° 16.744, que sustenta la existencia y uso administrativo de datos de afiliación a mutualidades.
  - Principios de colaboración, eficiencia e interoperabilidad de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, que habilitan el intercambio electrónico de datos entre órganos de la Administración para el ejercicio de sus competencias legales, respetando la normativa de protección de datos personales aplicable.
- **Clasificación:**  Básica  Restringida  Sensible  
*(se indica la clasificación “Restringida” establecida por la SUSESO en su Anexo 2 para este conjunto)*

## 2.2 Alcance autorizado

- **Campos autorizados (lista resumida de atributos clave):**
  - transaccion\_id: identificador numérico de la transacción, utilizado para trazabilidad interna en el Nodo y en los sistemas del IPS.
  - nombre\_mutual: nombre de la mutualidad de empleadores asociada al RUT consultado, según registro vigente en los sistemas supervisados por la SUSESO.
- **Modalidad de consumo:**  Síncrono (consulta)  Eventos  Lotes
- **Periodicidad / ventana de uso:**
  - Consumo en línea, bajo demanda, en el marco de los procesos de atención y resolución de beneficios del IPS.

- Volumen operativo estimado para el IPS: entre 1.000 y 3.000 consultas por día hábil en régimen, con picos de hasta aproximadamente 5.000 consultas/día hábil, dentro de los límites autorizados por el Proveedor.
- **Cobertura aplicable (población / temporal):**
  - Cobertura nacional, respecto de personas afectas al régimen de mutualidades de empleadores regulado por la Ley N° 16.744.
  - Estado vigente de afiliación al momento de la transacción, conforme a la información expuesta por la SUSESOS; el IPS la utilizará únicamente para personas solicitantes o beneficiarias de prestaciones previsionales y sociales a su cargo, en el marco de los procedimientos declarados.

### **2.3 Límites operacionales (cuotas y tamaño)**

- **Límite de consumo por institución/credencial:**
  - Consumo proyectado se sitúa entre 1.000 y 3.000 consultas/día hábil en régimen, con picos de hasta ~5.000 consultas/día.
- **Tamaño máximo de respuesta/lote (aprox., si difiere del Anexo 2 del Proveedor):**
  - Se mantiene el parámetro definido por el Proveedor: aproximadamente 1 KB por respuesta.
- **Otros parámetros de servicio específicos para este Consumidor (si aplica):**
  - El IPS adhiere a las metas de servicio definidas por la SUSESOS en su Anexo 2: disponibilidad mensual objetivo de 99,5 %, latencia p95 ≤ 1.200 ms y tasa máxima de error (5xx / timeouts) ≤ 1 %, sin requerir parámetros adicionales particulares para este consumo.

### **2.4 Seguridad y acceso específico del Consumidor**

- **Perfil/rol asignado al Consumidor (según catálogo del Nodo):**
  - Rol funcional: “IPS – Determinación y revisión de beneficios previsionales y sociales”, aplicado a los flujos de verificación de coberturas y compatibilidades que utilizan datos de afiliación a mutualidades.
- **Credencial o cuenta de servicio (ID):**

- Cuenta de servicio institucional de solo lectura en ambiente productivo: svc-ips-consumo-suseso.
- Cuenta de servicio equivalente en ambiente UAT: svc-ips-consumo-suseso-uat.
- La nomenclatura definitiva y detalles de emisión/rotación de credenciales serán validados entre DTI IPS y SPS en el marco del plan de operación del Nodo.
- **Fecha de inicio de operación autorizada:** 28 / 11 / 2025

## 2.5 Trazabilidad y resguardo (mínimos)

- **Registro interno de transacciones (txId/logs) en el Consumidor:**  Sí  No
  - El IPS registrará, en sus sistemas de auditoría y monitoreo, el identificador de transacción, fecha y hora, sistema de origen, credencial utilizada y propósito del consumo, asegurando la trazabilidad de las consultas y su vinculación con los expedientes y trámites respectivos.
- **Retención de evidencias (meses):**
  - Dato clasificado como Restringido: retención de logs, evidencias técnicas y trazas de auditoría por al menos 24 meses.
  - Para eventuales evidencias asociadas a datos de categoría Básica o Sensible que se generen como parte del flujo, se aplicarán las políticas institucionales generales: 12 meses (Básica) y 36 meses (Sensible), según corresponda.

**2.6 Observaciones/condiciones específicas (si las hubiere):** Sin observaciones.

## 2.1 Identificación del conjunto habilitado para este Consumidor

- **Proveedor (institución):** Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
- **Nombre del conjunto (según Anexo 2 / oferta del Proveedor):**  
“Consulta Afiliación a Caja de Compensación”.
- **Finalidad autorizada (consistente con Anexo 3):**  
Habilitar al Instituto de Previsión Social (IPS) para consultar, en línea y caso a caso, la Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) a la cual se

encuentra afiliada una persona (trabajador(a) o pensionado(a)), junto con metadatos básicos de dicha afiliación (fecha de ingreso, empleador asociado y tipo de afiliación), con el fin de:

- Verificar la afiliación vigente a CCAF de personas solicitantes o beneficiarias de prestaciones administradas por el IPS.
  - Asegurar la consistencia entre la entidad pagadora (IPS o CCAF), el régimen de prestaciones familiares y otros beneficios que administra el IPS, previniendo superposiciones, pagos duplicados y errores operativos.
  - Sustentar procesos de control y auditoría institucional respecto del correcto otorgamiento y pago de prestaciones de seguridad social vinculadas al sistema de asignaciones familiares y otros beneficios asociados.
- **Base legal/competencia:**

El consumo se fundamenta, entre otras, en:

- **Ley N° 20.255**, que crea el Instituto de Previsión Social y le asigna la administración del sistema de pensiones solidarias y de otros beneficios de seguridad social de cargo fiscal, junto con la facultad de requerir información necesaria para calificar, revisar y controlar derechos a prestaciones.
- **Ley N° 18.833**, que establece el Estatuto General de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en cuanto regula su funcionamiento, la naturaleza de las prestaciones que administran y la supervigilancia de la SUSESO, permitiendo a ésta consolidar y administrar información de afiliación, la cual puede ser utilizada para fines administrativos sectoriales conforme al Convenio y Reglas de Uso.
- **Ley N° 21.419**, que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU), y demás normativa que exige al IPS verificar requisitos y compatibilidades de beneficios, mediante información proveniente de entidades del Sistema de Seguridad Social.
- Reglamentos y normativa complementaria que regulan las prestaciones familiares y otros beneficios a cargo del IPS, que habilitan al Instituto para requerir a otros organismos del sector los datos

personales estrictamente necesarios para la calificación y revisión de derechos.

- **Ley N° 21.180** sobre Transformación Digital del Estado, que establece los principios de colaboración, eficiencia e interoperabilidad entre órganos de la Administración del Estado para el ejercicio de sus competencias legales, siempre respetando la normativa de protección de datos personales aplicable.
- **Clasificación:**  Básica  Restringida  Sensible

## 2.2 Alcance autorizado

- **Campos autorizados (lista resumida de atributos clave):**
  - nombre: Nombre de la Caja de Compensación de Asignación Familiar asociada al RUT consultado.
  - fecha\_ingreso: Fecha de ingreso del afiliado(a) a la Caja de Compensación.
  - empleador: Nombre del empleador asociado a la afiliación vigente en la CCAF.
  - tipo\_afiliación: Tipo de afiliación a la CCAF (por ejemplo, Trabajador, Pensionado, u otras categorías definidas por la normativa y los dominios de la SUSESO).
- **Modalidad de consumo:**  Síncrono (consulta)  Eventos  Lotes
- **Periodicidad/Ventana de uso:**
  - Consumo en línea, bajo demanda, en el marco de los procesos de:
    - Determinación y revisión de beneficios familiares y otros beneficios de seguridad social a cargo del IPS.
    - Verificación de afiliación y consistencia con la entidad pagadora en trámites administrativos del IPS.
  - Sin ventanas horarias específicas distintas a las definidas a nivel de servicio del Nodo y del Proveedor; el IPS se ajusta a las ventanas de operación definidas para ambiente productivo.
- **Cobertura aplicable (población / temporal):**
  - **Población:** Personas afiliadas a Cajas de Compensación de Asignación Familiar, cuya información de afiliación es administrada y consolidada por la SUSESO.

- **Temporal:** Estado de afiliación vigente al momento de la transacción, considerando la sincronización de datos conforme a la reportabilidad regulatoria de las CCAF hacia la SUSESOS.

## 2.3 Límites operacionales (cuotas y tamaño)

- **Límite de consumo por institución/credencial**
  - Hasta 5.000 consultas/día por institución. Hasta 15 consultas/minuto por credencial de servicio.
- **Tamaño máximo de respuesta/lote (aprox., si difiere del Anexo 2 del Proveedor):**
  - Aproximadamente **1 KB por respuesta**, dada la naturaleza acotada del payload (identificación de la CCAF y metadatos de afiliación).

## 2.4 Acceso y puesta en producción

- **Perfil/rol asignado al Consumidor (según catálogo del Nodo):**

Rol funcional: “IPS – Gestión de beneficios familiares y coordinación con CCAF”, que agrupa sistemas y procesos del IPS relacionados con asignaciones familiares, beneficios asociados y revisiones de compatibilidad de prestaciones.
- **Credencial o cuenta de servicio (ID):**

Cuenta de servicio institucional del IPS para consumo de servicios SUSESOS en ambiente productivo (denominación referencial): svc-ips-consumo-suseso

Cuenta de servicio equivalente para ambiente UAT (si aplica): svc-ips-consumo-suseso-uat

La nomenclatura exacta y la gestión de ciclo de vida de las credenciales (emisión, rotación, revocación) serán definidas y mantenidas por la DTI del IPS y la Subsecretaría de Previsión Social en el marco del plan de operación del Nodo.
- **Fecha de inicio de operación autorizada:** 28 / 11 / 2025

## 2.5 Trazabilidad y resguardo

- **Registro de transacciones (txId/logs) en el sistema del Consumidor:**  Sí  No

- **Retención de evidencias (meses):**

Para datos de clasificación Restringida asociados a este consumo (logs y evidencias técnicas de consultas): al menos 24 meses.

Si, como parte del flujo, se generaran evidencias que incluyan datos de otras categorías, se aplicarán las políticas institucionales generales del IPS (p. ej., 12 meses para datos catalogados como Básicos y hasta 36 meses para evidencias que puedan involucrar datos Sensibles), siempre bajo la normativa de protección de datos personales aplicable.

## 2.6 Observaciones/condiciones específicas (si las hubiere): Sin observaciones.

### 2.1 Datos generales

- **Proveedor (institución):** Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
- **Nombre del conjunto de datos (según oferta del Proveedor):**  
“SIAGF – Consulta Causante (Simple)”, expuesto por SUSESO como servicio síncrono vía Nodo L&P.
- **Finalidad autorizada (consistente con Anexo 3):**  
Habilitar al Instituto de Previsión Social (IPS) para verificar en línea la condición de causante y beneficiario de prestaciones familiares y asistenciales, así como compatibilidades e incompatibilidades de dichos beneficios, en el marco de:
  - la administración del sistema de pensiones solidarias y de la Pensión Garantizada Universal (PGU), y
  - otros beneficios de seguridad social, familiares y asistenciales de cargo del IPS,  
reduciendo errores, duplicidades y pagos indebidos, y fortaleciendo los controles ex ante y ex post sobre la calidad de la información utilizada para conceder, mantener, suspender o extinguir beneficios.
- **Base legal/competencia:** El consumo por parte del IPS se funda, entre otras, en las siguientes normas:
  - **Ley N° 20.255**, de Reforma al Sistema Previsional:
    - Art. 53: crea el IPS y le asigna el objeto de administrar el sistema de pensiones solidarias y otros regímenes previsionales del antiguo INP.

- Art. 55: fija sus funciones y atribuciones, incluyendo la concesión, modificación y cese de beneficios previsionales y otras prestaciones de cargo fiscal.
- Ley N° 21.419, que crea la PGU, que encarga al IPS la administración de dicho beneficio, exigiendo verificar, mediante información de diversos organismos públicos, el cumplimiento de los requisitos legales de acceso y mantención.
- Reglamento aplicable al sistema de pensiones solidarias y a los beneficios de cargo del IPS, que faculta al Instituto para requerir a otros organismos públicos y privados los datos personales estrictamente necesarios para calificar y revisar el derecho a beneficios.
- Normativa sectorial de SUSESOSO sobre el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización (SIAGF), que regula la base de datos que se consulta para verificar causantes y beneficiarios de regímenes de prestaciones familiares y subsidios.
- Normativa sobre interoperabilidad y transformación digital del Estado (incluida la Ley N° 21.180), en cuanto habilita el intercambio electrónico de datos entre organismos públicos para fines legalmente determinados.
- **Clasificación:**  Básica  Restringida  Sensible

## 2.2 Alcance autorizado

- **Campos autorizados (lista resumida de atributos clave):**
  - Identificación del causante y/o beneficiario: RUN/RUT y dígito verificador.
  - Datos básicos de identificación: nombre completo, sexo y fecha de nacimiento.
  - Datos de localización/segmentación: región y comuna de residencia (cuando formen parte de la oferta del Proveedor).
  - Datos de la relación y condición del causante: vínculo con el beneficiario titular, tipo de causante, tipo de beneficio o prestación familiar/asistencial asociada.
  - Identificación de la entidad administradora y del régimen: organismo administrador del beneficio, códigos de régimen o programa según regulación SIAGF.
  - Estado y vigencia del beneficio: estado del causante y del beneficio (vigente, suspendido, extinto, rechazado u otros estados definidos por SIAGF).
  - Otros atributos de consistencia definidos por SUSESOSO en la oferta del conjunto, en la medida que sean necesarios para verificar requisitos de acceso y mantención de beneficios del IPS.

- **Modalidad:**  Síncrono (consulta)  Eventos  Lotes
- **Periodicidad/Ventana de uso:** Consumo en línea, bajo demanda, durante todo el año, asociado a la tramitación y revisión de beneficios previsionales, familiares y asistenciales de cargo del IPS, tanto en atención presencial como remota.
- **Cobertura aplicable (población/temporal):** Nacional; causantes y beneficiarios de asignación familiar/materna y subsidio familiar registrados en el SIAGF, con información vigente al momento de la consulta (incluyendo fechas de inicio y, cuando proceda, de extinción del beneficio).

### 2.3 Límites operacionales (cuotas y tamaño)

- **Límite de consumo por institución/credencial:** hasta 5.000 consultas/día hábil al conjunto “SIAGF – Consulta Causante (Simple)”. Límite máximo por credencial de acceso (cuenta de servicio): hasta 15 consultas/minuto.
- **Tamaño máximo de respuesta/lote (aprox.):** respuesta individual de hasta ~2 KB por consulta, considerando un payload JSON acotado (identificación de persona, condición de causante/beneficiario y metadatos básicos).

### 2.4 Acceso y puesta en producción

- **Perfil/rol asignado al Consumidor (según catálogo del Nodo):** Rol “IPS – Determinación y revisión de beneficios previsionales y sociales”: acceso de solo lectura al flujo “SIAGF – Consulta Causante (Simple)” a través del Nodo L&P, para verificación de calidad de causantes y beneficiarios, compatibilidades e incompatibilidades de prestaciones familiares y beneficios previsionales, en el contexto de la gestión de beneficios del IPS.
- **Credencial o cuenta de servicio (ID):** svc-ips-consumo-suseso (Producción) y svc-ips-consumo-suseso-uat (UAT), de solo lectura y uso estrictamente aplicativo, para conectar los sistemas del IPS con el Nodo L&P y consumir el servicio “SIAGF – Consulta Causante (Simple)”.

La nomenclatura y cantidad definitiva de cuentas podrá ajustarse por DTI IPS y SPS, manteniendo el principio de mínima exposición de credenciales.

- **Fecha de inicio de operación autorizada:** 28 / 11 / 2025

### 2.5 Trazabilidad y resguardo (mínimos)

- **Registro de transacciones (txId/logs) en el sistema del Consumidor:**  Sí  No
- **Retención mínima de evidencias (meses):** La retención de evidencias de consulta (logs y trazas) se sujetará a la política de retención del Nodo L&P para datos de clasificación “Restringida” y a la normativa archivística y de control aplicable al IPS. A modo referencial, se contempla un mínimo de 24 meses de retención para evidencias de datos restringidos.

**2.6 Observaciones/condiciones específicas (si las hubiere):** Sin observaciones.

## 2.1 Datos generales del conjunto

- **Proveedor (institución):** Dirección del Trabajo – DT
- **Nombre del conjunto (según oferta del Proveedor):** “Registro de Contrato de Trabajo”.
- **Finalidad autorizada (consistente con Anexo 3):** Contar con información fidedigna y actualizada sobre la existencia y características esenciales de las relaciones laborales registradas (empleador, trabajador, tipo de contrato, fechas clave, jornada, entre otros), con el objeto de:
  - Determinar con mayor precisión la calidad de trabajador(a) y la densidad de cotizaciones previsionales y de seguridad social que respaldan el acceso a prestaciones administradas por el IPS.
  - Sustentar controles ex ante y ex post sobre la información declarada por personas y empleadores en los trámites de acceso, mantención, modificación y término de beneficios previsionales y sociales a cargo del IPS.
- **Base legal/competencia:** El consumo se funda, entre otros, en el siguiente marco normativo:
  - Ley N° 20.255, de Reforma al Sistema Previsional, particularmente:
    - Art. 53, que crea el Instituto de Previsión Social y le asigna el objeto de administrar el sistema de pensiones solidarias y los regímenes previsionales que administraba el INP.
    - Art. 55, que establece sus funciones y atribuciones, incluyendo la concesión, modificación y cese de beneficios, y la

administración de otras prestaciones y bonificaciones de cargo fiscal vinculadas a la seguridad social.

- Ley N° 21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU), que asigna al IPS la función de administrar y otorgar este beneficio, exigiendo recabar información de distintos organismos públicos para verificar requisitos legales.
  - Reglamentos y normativa específica aplicable a los regímenes de prestaciones solidarias y beneficios de cargo del IPS, que facultan al Instituto para requerir a otros organismos públicos y privados los datos necesarios para calificar y revisar el derecho a beneficios, en la medida en que sean estrictamente necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- **Clasificación:**  Básica  Restringida  Sensible

## 2.2 Alcance autorizado

- **Campos autorizados (lista resumida de atributos clave):**  
De acuerdo con lo solicitado por el IPS en el Anexo 3, el IPS queda habilitado para consumir los siguientes campos, agrupados en las siguientes categorías principales:
  - **Identificación de la relación laboral y de las partes:** • IDContrato o identificador único del contrato de trabajo. • RUT y dígito verificador del empleador. • RUT y dígito verificador del trabajador(a).
  - **Características esenciales del contrato:** • Categoría o tipo de contrato (por ejemplo: indefinido, plazo fijo, por obra o faena), incluyendo código y glosa. • Fecha de suscripción del contrato. • Fecha de inicio de la relación laboral. • Características relevantes de la jornada, cuando estén disponibles en la oferta del Proveedor.
  - **Vigencia y término de la relación laboral:** • Fecha de término del contrato, cuando aplique. • Fecha de término de la relación laboral, cuando corresponda y se encuentre registrada. • Estado del contrato y/o de la relación laboral (vigente, terminado, anulado u otro estado definido por DT).
  - **Condiciones especiales relevantes para beneficios:** • Declaraciones que incidan en la calificación del trabajador para determinados beneficios (p. ej., indicación de discapacidad o invalidez, cuando formen parte del conjunto definido por DT).

- **Modalidad:**  Síncrono (consulta)  Eventos  Lotes
- **Periodicidad/Ventana de uso:** Mensual, mediante recepción de un archivo consolidado de “Registro de Contrato de Trabajo” que incluye registros históricos hasta el mes anterior, conforme a la oferta del Proveedor y a lo solicitado en el Anexo 3 del IPS.
- **Cobertura aplicable (población/temporal):** Nacional; relaciones laborales de trabajadores dependientes con contrato individual registradas en el Registro de Contratos de Trabajo de la DT, con información histórica desde su fecha de registro y actualizada en archivos mensuales consolidados hasta el mes anterior al de la carga.

### **2.3 Límites operacionales (cuotas y tamaño)**

- **Límite de consumo por institución/credencial:** No aplica un límite transaccional en línea, al tratarse de consumo por lotes. Para efectos de dimensionamiento y resguardo del servicio, se considera un volumen estimado de entre 300.000 y 700.000 registros por mes para el IPS, conforme a lo declarado en el Anexo 3.
- **Tamaño máximo de respuesta/lote (aprox.):** Archivo mensual consolidado de hasta aproximadamente 400 MB (equivalente a un orden de magnitud de hasta ~700.000 registros por lote).

### **2.4 Acceso y puesta en producción**

- **Perfil/rol asignado al Consumidor (según catálogo del Nodo):** Flujos y funciones asociados a “IPS – Cruces y controles periódicos de historiales laborales”, que operan sobre los conjuntos “Registro de Contrato de Trabajo” y “Finiquito Electrónico” provenientes de la DT, en modalidad de lotes mensuales.

Acceso exclusivamente de solo lectura, circunscrito a equipos especializados en:

- Análisis y control de beneficios previsionales y sociales.
- Auditoría y control de calidad de datos utilizados en los procesos de otorgamiento, mantención y término de beneficios.
- **Credencial o cuenta de servicio (ID):** El consumo se realizará mediante cuentas de servicio de uso estrictamente aplicativo, diferenciadas por

Proveedor: en particular, svc-ips-consumo-dt (y su equivalente en UAT), definidas en el Anexo 3 del IPS.

- **Fecha de inicio de operación autorizada:** 28 / 11 / 2025

## 2.5 Trazabilidad y resguardo (mínimos)

- **Registro de transacciones (txId/logs) en el sistema del Consumidor:**  Sí  No
- **Retención mínima de evidencias (meses):** “36 meses (dato clasificado como Sensible).”

## 2.6 Observaciones/condiciones específicas (si las hubiere):

Sin observaciones.

## 2.1 Datos generales del conjunto

- **Proveedor (institución):** Dirección del Trabajo – DT
- **Nombre del conjunto (según oferta del Proveedor):** “Finiquito Electrónico”
- **Finalidad autorizada (consistente con Anexo 3):** Contar con información oficial, íntegra y trazable sobre términos de relaciones laborales registrados electrónicamente, que permita al Instituto de Previsión Social:
  - Verificar la fecha y causal de término de contratos de trabajo, para efectos de determinar períodos de actividad e inactividad laboral relevantes para el acceso, mantención, suspensión o extinción de beneficios previsionales y sociales a cargo del IPS.
  - Acreditar, cuando proceda, la existencia de un finiquito formalmente suscrito, con constancia de pagos asociados al término de la relación laboral, reforzando los controles ex ante y ex post sobre declaraciones de trabajadores(as) y empleadores.
  - Coordinar información con otros regímenes y entidades (p. ej., seguro de cesantía, sistemas de recaudación y fiscalización de cotizaciones) para mitigar riesgos de pagos improcedentes, duplicidades u omisiones relevantes en la gestión de beneficios.
- **Base legal/competencia:**
  - **Ley N° 20.255**, de Reforma al Sistema Previsional:

- Art. 53: crea el Instituto de Previsión Social y le asigna la administración de regímenes previsionales y beneficios de seguridad social.
  - Art. 55: establece sus funciones, incluyendo la concesión, modificación y cese de beneficios y la facultad de requerir información estrictamente necesaria para estos fines.
  - **Ley N° 21.419**, que crea la PGU, que encarga al IPS la administración del beneficio y exige verificar requisitos de acceso y mantención sobre la base de información proveniente de otros organismos públicos.
  - **Artículo 177 del Código del Trabajo**, que regula el finiquito como instrumento que deja constancia del término del contrato, obligaciones derivadas y pagos efectuados, constituyendo la base jurídica del “Finiquito Electrónico” publicado por la DT.
  - Reglamentos y normativa específica aplicable a regímenes y beneficios a cargo del IPS, que lo facultan a requerir y utilizar datos provenientes de otros órganos de la Administración para calificar y revisar el derecho a prestaciones.
  - Normativa general sobre protección de datos personales (Ley N° 19.628) y principios de licitud, minimización, seguridad y trazabilidad recogidos en el Convenio Sectorial del Nodo L&P y sus Reglas de Uso.
- **Clasificación:**  Básica  Restringida  Sensible

## 2.2 Alcance autorizado

- **Campos autorizados (lista resumida de atributos clave):** De acuerdo con lo solicitado por el IPS en el Anexo 3, el IPS queda habilitado para consumir los siguientes campos, agrupados en las siguientes categorías principales:
- **Identificación del registro y de las partes:** • Identificador del registro o trámite (nombre o código de registro). • RUN/RUT y dígito verificador del trabajador(a). • RUT y dígito verificador del empleador.
- **Información básica de la relación laboral:** • Fecha de inicio de la relación laboral.
- **Datos esenciales del término de la relación laboral:** • Fecha de término de la relación laboral. • Causal de término de contrato, según tipificación legal del Código del Trabajo.

- **Contexto territorial y contractual mínimo:** • Comuna de domicilio del trabajador. • Comuna de domicilio del empleador. • Descripción de funciones del trabajador pactadas en el contrato (cuando forme parte de los campos expuestos).
- **Modalidad:**  Síncrono (consulta)  Eventos  Lotes
- **Periodicidad/Ventana de uso:** Mensual, mediante recepción de un archivo consolidado de “Finiquito Electrónico” que contiene los registros correspondientes al período más reciente.
- **Cobertura aplicable (población/temporal):** Cobertura nacional; finiquitos de término de contrato de trabajo registrados en el sistema de Finiquito Electrónico de la Dirección del Trabajo, con información histórica desde su incorporación al registro y actualizada en lotes mensuales consolidados hasta el mes anterior al de la carga.

### **2.3 Límites operacionales (cuotas y tamaño)**

- **Límite de consumo por institución/credencial:** No aplica límite transaccional en línea, al tratarse de consumo batch.
- **Tamaño máximo de respuesta/lote (aprox.):** orden de magnitud entre 50.000 y 150.000 registros/mes en régimen.

### **2.4 Acceso y puesta en producción**

- **Perfil/rol asignado al Consumidor (según catálogo del Nodo):**
  - Flujos y funciones agrupados bajo el rol: “IPS – Cruces y controles periódicos de historiales laborales | DT – Registro de Contrato de Trabajo y Finiquito Electrónico”, que comprende el uso conjunto de ambos conjuntos de DT en modalidad de lotes mensuales para soporte de controles ex ante y ex post en la gestión de beneficios.
  - Acceso exclusivo de solo lectura, limitado a equipos especializados en:
    - Análisis y control de beneficios previsionales y sociales.
    - Auditoría y control de calidad de datos utilizados en procesos de otorgamiento, mantención y término de beneficios.
- **Credencial o cuenta de servicio (ID):** Consumo a través de cuenta(s) de servicio de uso estrictamente aplicativo para DT, por ejemplo: svc-ips-consumo-dt (Producción) | svc-ips-consumo-dt-uat (UAT).

- **Fecha de inicio de operación autorizada:** 28 / 11 / 2025

## 2.5 Trazabilidad y resguardo (mínimos)

- **Registro de transacciones (txId/logs) en el sistema del Consumidor:**  Sí  No
- **Retención mínima de evidencias (meses):** “36 meses (dato clasificado como Sensible).”

## 2.6 Observaciones/condiciones específicas (si las hubiere):

Sin observaciones.

## 2.1 Datos generales del conjunto

- **Proveedor (institución):** Superintendencia de Pensiones (SP).
- **Nombre del conjunto (según oferta del Proveedor):** “Cotizaciones Previsionales (últimas 12)”.
- **Finalidad autorizada (consistente con Anexo 3):** Servicio transaccional que, dado un RUN/RUT de persona afiliada al sistema de pensiones administrado por AFP, retorna sus últimas 12 cotizaciones previsionales corridas (meses), con identificación del afiliado, AFP, empleador y metadatos de cotización (período, monto, porcentaje, remuneración imponible, tipo de movimiento, fondo de destino y fecha de corte AFP).

Para el IPS, estos datos son **estrictamente necesarios** para:

- Verificar el cumplimiento previsional y la densidad de cotizaciones en los procesos de **evaluación de requisitos, mantención, suspensión y extinción de beneficios** que administra (incluyendo pensiones solidarias, Pensión Garantizada Universal –PGU– y otras prestaciones de seguridad social).
- Fortalecer los controles **ex ante y ex post** respecto de la consistencia entre historial de cotizaciones y beneficios otorgados, reduciendo errores, duplicidades y pagos indebidos.
- **Base legal/competencia:** De acuerdo con el Anexo 3 del IPS, el consumo se sustenta, entre otros, en:
  - **Ley N° 20.255 (Reforma al Sistema Previsional)**, que crea el IPS y le asigna la función de administrar el sistema de pensiones solidarias y

regímenes previsionales que administraba el INP, incluyendo la concesión, modificación y cese de beneficios de cargo fiscal.

- **Ley N° 21.419**, que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU) y encarga al IPS su administración, obligándolo a verificar requisitos legales mediante información proveniente de distintas entidades públicas.
  - **Reglamento del sistema de pensiones solidarias y beneficios de cargo del IPS**, que faculta al Instituto a requerir a otros organismos públicos y privados los datos personales estrictamente necesarios para calificar y revisar el derecho a beneficios.
  - **Normativa previsional fiscalizada por la SP respecto de la declaración y pago de cotizaciones previsionales**, que respalda la existencia de registros oficiales de cotizaciones y su uso por parte del IPS en ejercicio de sus funciones legales.
  - **Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado**, en cuanto reconoce los principios de colaboración, eficiencia e interoperabilidad entre órganos de la Administración, habilitando el intercambio electrónico de datos para el ejercicio de competencias legales, respetando la protección de datos personales.
- **Clasificación:**  Básica  Restringida  Sensible

## 2.2 Alcance autorizado

- **Campos autorizados (lista resumida de atributos clave):**  
El IPS utilizará, como mínimo, los siguientes campos, ya expuestos en la oferta del Proveedor (SP): • Rut: Número único de identificación del afiliado, coincidente con RUN para personas naturales. • Nombres: Nombre(s) del afiliado. • Apellidos: Apellido(s) del afiliado. • RUT AFP: Identificador único de la Administradora de Fondos de Pensiones. • periodo\_cotizado: Intervalo de tiempo cotizado (ej. mes/año). • monto\_cotizado: Monto total cotizado en el período. • %cotización: Porcentaje de cotización aplicado a la remuneración imponible. • fecha\_pago: Fecha en que se pagó la remuneración del período. • monto\_remuneracion\_imponible: Base de cálculo de las cotizaciones. • tipo\_movimiento: Clasificación de la operación (Ingreso, Egreso, Ajuste, Pago, Reverso, etc.). • fondo\_destino: Identificador del fondo previsional de destino. • rut\_pagador\_empleador: RUT del empleador/pagador de las cotizaciones. •

fecha\_corte\_afp: Fecha de corte utilizada por la AFP para el registro y contabilización de la cotización.

- **Modalidad:**  Síncrono (consulta)  Eventos  Lotes
- **Periodicidad/Ventana de uso:** Consumo en línea, bajo demanda, condicionado a la tramitación de solicitudes y revisiones de beneficios.
- **Cobertura aplicable (población/temporal):** Cobertura nacional; personas afiliadas al sistema de pensiones administrado por AFP, con información correspondiente a las últimas 12 cotizaciones previsionales corridas registradas a la fecha de corte informada por la AFP.

## 2.3 Límites operacionales (cuotas y tamaño)

- **Límite de consumo por institución/credencial:** Orden de magnitud estimado por el IPS: entre 4.000 y 8.000 consultas/día hábil, en operación regular, con picos por determinar.
- **Tamaño máximo de respuesta/lote (aprox.):** Respuesta individual estimada en el orden de **1–3 KB por consulta**, según la cantidad de períodos retornados.

## 2.4 Acceso y puesta en producción

- **Perfil/rol asignado al Consumidor (según catálogo del Nodo):**
  - Perfil: “IPS – Verificación de cumplimiento de cotizaciones previsionales”.
  - Flujo/tema: **Consumo de SP – “Cotizaciones Previsionales (últimas 12)”** para validación de requisitos de acceso y mantención de beneficios.
- **Credencial o cuenta de servicio (ID):** Uso de cuenta de servicio de solo lectura y uso estrictamente aplicativo: svc-ips-consumo-sp (Producción) y svc-ips-consumo-sp-uat (UAT), administradas por DTI IPS, para consumo síncrono de servicios de la SP a través del Nodo L&P.
- **Fecha de inicio de operación autorizada:** 28 / 11 / 2025

## 2.5 Trazabilidad y resguardo (mínimos)

- **Registro de transacciones (txId/logs) en el sistema del Consumidor:**  Sí  No

- **Retención mínima de evidencias (meses):** La retención de evidencias de consulta (logs y trazas) se sujetará a la política de retención del Nodo L&P para datos de clasificación “Restringida” y a la normativa archivística y de control aplicable al IPS. A modo referencial, se contempla un mínimo de 24 meses de retención para evidencias de datos restringidos.

**2.6 Observaciones/condiciones específicas (si las hubiere):** Sin observaciones.

### 3) Vigencia y control de cambios

- **Vigencia de esta autorización:**  desde //\_\_\_\_\_ hasta //\_\_\_\_\_ o  “hasta actualización/revocación”.

### 4) Declaraciones

La Institución Consumidora declara y acepta que:

- a) El consumo se regirá por el **Convenio Marco Interinstitucional** y las **Reglas de Uso del Nodo**, que declara **conocer y cumplir**.
- b) Utilizará los datos **exclusivamente** para la **finalidad autorizada**, dentro del **alcance y límites** aquí definidos.
- c) Mantendrá **trazabilidad y evidencias** del consumo conforme a la **clasificación** del dato y plazos de retención señalados.
- d) Se obliga a **no solicitar ni utilizar** campos distintos a los autorizados, ni a ampliar la cobertura sin nueva autorización.
- e) Acepta que la autorización puede ser **parcial, escalonada, ajustada o suspendida** por razones de continuidad, seguridad o incumplimiento.
- f) Cualquier cambio relevante en finalidad, campos, modalidad o límites requiere **actualizar este Anexo 4**.
- g) La Subsecretaría podrá ajustar cuotas/ventanas para resguardar continuidad y calidad del servicio.

### 5) Firmas

**Por la Institución Consumidora**

**Representante legal:** Juan José Cárcamo Hemmelmann **Cargo:** Director Nacional del Instituto de Previsión Social

**Fecha:** 15 /12 /2025 **Firma:** \_\_\_\_\_

**Por la Subsecretaría de Previsión Social**

**Nombre autoridad competente:** Claudio Reyes Barrientos **Cargo:** Subsecretario de Previsión Social

**Fecha:** 05 / 12 / 2025 **Firma:** \_\_\_\_\_